



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandante(s)	Ceratto P.H. Etapas I y II
Demandado(s)	Constructores Bienes y Bienes S.A. y Otra
Radicado	05001 31 03 001 2022 00344 00
Procedencia	Reparto
Asunto	Admite Caución Banco Agrario (Monto Total)

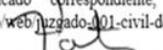
En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, en la que pone de presente la imposibilidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por varias aseguradoras en aras de allegar la póliza que asegure la caución exigida por este Despacho mediante auto del 11 de noviembre de 2022, concretamente “...*que ASEDE LTDA. entidad dedicada al corretaje de este tipo de pólizas, por tanto Asesores de Seguros, nos informa que han cotizado en varias aseguradoras (mínimo 3), y todas manifestaron la necesidad de anexar a la documentación arrojada, información de un codeudor solvente que avale y garantice la constitución de la póliza*”; este Despacho, en pro de agilizar el proceso, admitirá que la parte demandante sufrague el monto asegurado, aclarándose que deberá ser en su totalidad y por la suma de **\$388'000.000°**, a órdenes del Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Medellín, en la Cuenta de Depósitos Judiciales 050012031001 del Banco Agrario Oficina Principal de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D